

México ha sufrido la mas inícuca de las invasiones, y que es necesario mostrar indomable energía y aceptar la guerra con toda la dureza, con toda la crueldad que le dé el enemigo.

El Sr. Huidobro Gonzalez espera que la posteridad hará justicia á la causa de México, pero nota que lo que se dice ya es que obramos con demasiada lenidad, y que si así seguimos podrá calificarse de cobarde esta conducta. Refirió todo lo que ha pasado con el Sr. Lic. Romo, deportado á la Martinica despues de habérselo amenazado con fusilarlo, y crea justo que para contener los desmanes del invasor y su olvido de las leyes de la guerra entre naciones civilizadas, recurra México al derecho de represalias.

El Sr. Hernandez y Hernandez cree que los términos del proyecto obligan al gobierno á proceder con el mismo rigor que los invasores empleen, y que si estos cambian de conducta se puede volver á la generosidad, que hasta ahora no ha dado resultado alguno.

El Sr. Gomez considera que entre los prisioneros del enemigo puede haber soldados forzados que no vienen por su voluntad; que por generoso que sea el pueblo mexicano, nadie puede acusarlo de cobarde despues que ha vencido al ejército francés y persevera en la contienda, pero como en la manera de hacer la guerra deben influir muchas razones de política, cree que debe ser llamado el ministro de relaciones para que informe sobre el estado actual de los negocios extranjeros.

El Sr. Arriaga, vicepresidente del Congreso, dice que no puede suspender el debate mientras para ello no se haga mocion por escrito, y da la palabra al Sr. Hernandez y Hernandez, quien la cede al Sr. Quintanilla.

Este señor se declara con calor por una política audaz y enérgica en la continuacion de la guerra, haciendo notar que se nos ha traído sin previa declaracion por medio de ardidés y perfidias, y hollando la Francia todos los principios del derecho de gentes. Cuando Bonaparte lanza á sus soldados á empresas piráticas, el pueblo que sufre la agresion no puede recibir á los prisioneros con fiestas y banquetes, y el derecho autoriza el uso de represalias.

Se declara el proyecto con lugar á votar en lo general por 110 votos contra 1, que fué el del Sr. Gomez.

El art. 1º es declarado con lugar á votar en votacion económica.

El 2º es retirado por los autores del proyecto, previo el permiso del Congreso.

El 3º da lugar á un breve debate entre los Sres. Gardett y Hernandez y Hernandez, sobre el modo de hacer efectivo el pago de los sueldos de los deportados, y los autores de la iniciativa cambian la redaccion extendiendo la preferencia del pago á todos nuestros prisioneros.

El artículo que queda como segundo es declarado con lugar á votar.

El 1º es aprobado por 100 votos contra 2 que fueron los de los Sres. Lerdo de Tejada y Gomez.

El 2º es aprobado por unanimidad de 105 votos, y en seguida se aprueba la minuta de decreto.

Queda de primera lectura un proyecto de ley de los Sres. Prieto, Ramirez y Zarco, declarando que los extranjeros están sujetos á las mismas cargas que los nacionales para contribuir á los gastos públicos, y que en caso de guerra, la República usará del derecho de represalias con sus enemigos.

Los Sres. Zarco, Ramirez (D. J.) y Prieto, pidiendo la dispensa de todos los trámites, excepto la del pase al gobierno, presentan un proyecto de ley en cuatro artículos, consultando el primero que en el presente mes se renueven popularmente los ayuntamientos del Distrito federal, de modo que los nuevos cuerpos municipales se instalen el 1º de Enero próximo; el segundo, que la eleccion sea indirecta en primer grado, teniendo derecho á votar todos los ciudadanos que lo tienen en las elecciones generales; el tercero, que en lo sucesivo la renovacion de los ayuntamientos se haga cada año; y el cuarto, que el gobierno dentro de tres dias dicte las disposiciones reglamentarias que sean convenientes para el cumplimiento de la ley.

Para fundar la iniciativa, el Sr. Zarco dijo: que á pesar de las promesas de la Constitucion, que ofreció al Distrito la eleccion popular de sus autoridades, el ayuntamiento de la primera ciudad de la República no era ahora, como lo habia sido durante muchos años, mas que una comision del ministro de gobernacion, faltándole por consiguiente el prestigio del voto público; que aunque en virtud de un decreto del Congreso anterior llegó á haber un ayuntamiento electo por el pueblo, duró poco porque sin motivo ni pretexto fué disuelto, volviendo al sistema de comisiones del ministerio, y así no tenia otro carácter el actual cuerpo municipal, sin que

esta calificacion importara censura alguna á los ciudadanos que lo forman.

Siendo obra dilatada la ley orgánica del Distrito, creia que de pronto podia darse, ó mas bien devolverse á sus poblaciones el derecho que tienen hasta las aldeas mas insignificantes de los Estados, de elegir sus ayuntamientos.

Dijo que aunque los autores del proyecto han defendido siempre el sufragio universal y las elecciones directas; consultaban el sistema indirecto en primer grado, por ser este el establecido en la Constitucion y por evitar que haya autoridades que parezcan mas populares que otras.

Expuso que se pedia la dispensa de trámites porque no se sabia si el Congreso prorrogaria sus sesiones, y no se prescindia del pase al gobierno porque si habia inconvenientes que los autores del proyecto no descubrian, los haria valer el ministerio.

Quería sobre todo que los amigos de la democracia y de las instituciones no dejaran que llegara la clausura de la cámara, sin haber hecho algun bien al pueblo del Distrito, que por sus servicios, por su ilustracion y por sus constantes sacrificios tiene tantos títulos á ser considerado por la representacion nacional.

El Sr. Buenrostro declaró que toda la diputacion del Distrito hacia suyo el proyecto de ley, y pedia la dispensa de trámites.

Concedida esta dispensa se declaró sin discusion haber lugar á votar por unanimidad de los 109 diputados presentes.

Los cuatro artículos fueron declarados con lugar á votar en votacion económica, y se anunció que el proyecto pasaba al ejecutivo para que manifieste su opinion.

En seguida fueron declarados con lugar á votar los siete artículos del proyecto de ley sobre concesion de medallas de honor á las tropas que derrotaron á los traidores el 4 de Mayo, y á la guarnicion que quedó en Puebla el dia 5, habiendo habido antes un breve debate entre los Sres. Huidobro Gonzalez y Hernandez y Hernandez acerca de la dimension de las medallas.

El Sr. Fuente, ministro de relaciones, expuso: que creyendo el gobierno muy justo recompensar el mérito y el valor de los que prestando importantes servicios contribuyeron eficazmente al triunfo del 5 de Mayo, renunciaba el derecho de hacer observaciones y declaraba su completa conformidad con el proyecto.

En consecuencia, se procedió á la votacion

y los siete artículos fueron aprobados, unos por unanimidad, y otros por una considerable mayoría.

La secretaría anunció que la sesion de hoy comenzará á las doce y media, por haber muchos negocios pendientes.

El tiempo empleado en las votaciones no permitió que se diera cuenta con el dictámen de las comisiones unidas de gobernacion y puntos constitucionales, en contra de la próroga de las sesiones y con el voto particular del Sr. Zamacona.

Se levantó la sesion.

### Sesion del dia 11 de Diciembre de 1862.

*Presidencia del Sr. Arriaga.*

Leida y aprobada el acta de la sesion verificada el dia anterior, se leyó el dictámen de la mayoría de las comisiones unidas de Gobernacion y Puntos constitucionales, en el que fundándose en que no hay necesidad urgente de las tareas legislativas, ni negocios pendientes de grande importancia, se consulta la reprobacion del proyecto en que se propuso la próroga del actual período de sesiones por treinta dias útiles.

Se leyó tambien el voto particular del Sr. Zamacona en favor de la próroga.

Abierto el debate sobre el dictámen de la mayoría, el Sr. Zamacona lo impugnó, explicando las razones que habia tenido para separarse del sentir de sus compañeros de comision, y para presentar voto particular. Recordó el reciente debate sobre clausura antes del período legal, expresando que las mismas causas existen ahora en favor de la próroga, porque el Congreso puede seguir ocupándose de la organizacion social, incompleta mientras falte á la Constitucion el apoyo de las leyes orgánicas, y debe vigilar por los intereses permanentes de la República, amenazados por la invasion extranjera. Los que tienen fé en el esfuerzo del pueblo mexicano, dijo, para defender su nacionalidad, la tienen tambien en que si no se debilitan la constancia y el valor del partido progresista, la ocasion presente le es propicia para llevar á cabo la consolidacion de las instituciones, y para consumir mejoras trascendentales en el órden administrativo.

A esta opinion se objeta que los cuerpos deliberantes no son á propósito para esta-

blecer grandes reformas, pero esta objecion queda destruida por la historia, que demuestra que todas las instituciones benéficas, todos los progresos, todas las mejoras que caracterizan el nuevo modo de ser de las sociedades cultas, han tenido su cuna en las asambleas legislativas.

Los que desconfian del Congreso en México, solo se fundan en su propio excepticismo, se dejan dominar por su desaliento, y no tienen fé en la práctica de las instituciones democráticas.

Es preciso al resolver la cuestion que á la Cámara ocupa, tener en cuenta que seria del mejor efecto ante el mundo, un sistema de fuerza y de vitalidad que la República siguiera al ocuparse activamente de su defensa, ocupándose al propio tiempo de mejorar y consolidar el sistema constitucional y los principios de reforma.

La mayoría de las comisiones ha creído que para prorogar las sesiones es preciso que haya una necesidad absoluta, imprescindible; pero esta restriccion es de todo punto arbitraria, y no existe establecida en la Constitucion. Tampoco puede admitirla la razon cuando la facultad es amplia en el Congreso y no está sujeta á caprichosas condiciones, siendo ella una medida que puede adoptar por razones de conveniencia pública.

La mayoría de las comisiones no cree que entre los negocios pendientes haya algunos de grande importancia, y para disenter en este punto de su opinion, basta recordar que están pendientes las iniciativas de varias legislaturas de los Estados, pidiendo con encarecimiento que los grandes principios de la reforma sean elevados al rango de preceptos constitucionales, y que aun no se expiden las leyes orgánicas. Para trabajos tan importantes pueden aprovecharse los treinta dias que la Constitucion ofrece al Congreso.

Las grandes crisis sociales no son un obstáculo á las árduas deliberaciones, pues por el contrario, los conflictos porque pasan las naciones, producen una sobreexcitacion mental que aumenta las fuerzas de la inteligencia.

No hay Estado que no espere con ansia alguna resolucion que directamente le interese y que han promovido sus representantes, y además el Distrito Federal, al que con sobrada razon le apellida la prensa periódica el patio de la Federacion, merece

por mil títulos que el Congreso no se dispensa sin dispensarle algun beneficio.

Hay consideraciones de patriotismo, sentimientos de deber que se experimentan mejor que se explican; que claman que no es oportuno ni digno que la clausura de las sesiones coincida con los movimientos de avance del ejército francés. La subsistencia del Congreso, políticamente considerada en la cuestion extranjera, tiene que ser un obstáculo mas á las miras del invasor, una vez que para gloria del siglo en que vivimos, de la civilizacion moderna y de los principios democráticos, hoy todos los poderes se inclinan ante la voluntad de los pueblos, y el mismo déspota que gobierna la Francia, tiene en su país que afectar respeto al sufragio universal, y en el extranjero que hacer concesiones á las justas pretensiones de las nacionalidades, expresadas por la voz de sus asambleas legislativas.

Se ha repetido sin cesar que nada queda que hacer al Congreso despues de haber investido al Ejecutivo de facultades omnímodas, pero esto es un sofisma que á nadie puede seducir, mientras subsista la Constitucion, y mientras todos los poderes públicos tengan el deber de atender á la salvacion de la sociedad. El Congreso que al erigir la dictadura que cabe dentro de la Constitucion, ha apelado á un remedio heróico, no debe obrar con la indolencia del que administra á un enfermo una medicina, y lo abandona despues sin cuidarse del resultado, sino que en su patriótica solicitud por la suerte del país, debe aguardar el efecto que el remedio produzca, y velar para aplicar los que reclame la situacion.

Por amplias que sean las autorizaciones concedidas al ejecutivo, el Congreso no puede prescindir del deber en que está de emprender algunos trabajos, siquiera sean preparatorios en el ramo de hacienda, donde se nota un completo empirismo, una absoluta falta de plan y de método, que nada bueno promete para el porvenir. El Congreso pudiera ocuparse del presupuesto, que por extraordinarias que sean las circunstancias, debe tener algun límite y tomar en consideracion la iniciativa del gobierno, pendiente hace mucho tiempo, sobre el modo de cubrir el déficit.

El orador hizo un breve resumen de todos sus argumentos, y terminó excitando el patriotismo de los diputados y sus sentimientos de delicadeza, para que no abandonaran

el puesto en los momentos de la suprema angustia de la patria.

El Sr. Artesaga (D. José Simeon) fué el primer defensor del dictámen. Para este diputado la cuestion es de extrema sencillez. En su concepto, cerrar las sesiones antes del término legal, era inconstitucional, porque el Congreso tenia el deber de estar reunido en sesion hasta el 15 de Diciembre; pero una vez llegado este dia fatal, el deber de los diputados es suspender sus trabajos, porque así se los manda la misma Constitucion. Es verdad que el Congreso tiene facultad de prorogar sus sesiones por treinta dias mas; pero esto se entiende solo para casos de notoria urgencia, y que no hay ahora tal urgencia, es mas claro que la luz del medio dia. En efecto, la Constitucion quiere que haya solo un poder legislativo, y hoy hay dos en virtud de las facultades omnímodas; luego sobra uno, y este uno es el Congreso. El momento presente es el menos á propósito para que la Cámara trate de cualquier asunto importante, y aun en el Estado de Oaxaca se ve que se cria la dictadura y se expide la ley marcial, de modo que en tal situacion no hay para qué publicar leyes que no se han de observar.

Es claro que habiendo dos legisladores en accion, pueden suscitarse conflictos entre ellos, sobre todo si el uno sigue en sus trabajos sin contar con el otro, ni siquiera hacerle caso, como acaba de suceder con el decreto relativo á las monjas de Puebla, en el que se obró con mucha precipitacion, por lo que el orador votó en contra, y no porque perteneciera á gavillas ni á la faccion moderada, como llamó un señor diputado á los que no estuvieron por la ley. En lo de los prisioneros franceses sucedió otro tanto: el Congreso procedió sin hacer caso del ejecutivo, que es tambien legislador, y además invadió una cuestion administrativa.

Además, el gobierno no puede quedar expedito, cuando tiene que andar con tiento, sin saber lo que hará el otro legislador, y de aquí resultará que no haga muchas cosas buenas, lo cual no compensa que se abstenga de hacer alguna mala.

Un periódico, el *Siglo XIX*, que ha estado predicando en favor de la próroga, no comprende esta situacion, y lejos de prever conflictos, dice que el Congreso ha de secundar al ejecutivo, *secundar*, sí señor, *secundar*..... Pero en esto no hay consecuencia, porque es indicar que el Congreso queda en segundo término, en segundo lugar, y

esto no es digno de la representacion nacional. Secunda el inferior al superior, y esto es una de las grandes razones del *Siglo XIX*!

Mucho se habla de valor, pero llegada la hora, quién sabe que sucederia, pues en el momento del peligro, muchos diputados, «y acaso yo el primero,» dijo, tal vez desertarán de sus puestos, y esto será mas vergonzoso que cerrar las sesiones en cumplimiento del precepto legal.

El Sr. Almada no encuentra motivo para buscar razones de lo que se llama necesidad urgente para la próroga, cuando la facultad del Congreso es absolutamente libre y la Constitucion ha dejado á la conciencia de los representantes el usar ó no de esa facultad. Poco, muy poco ha hecho el Congreso, muy lejos está de poder jactarse de haber satisfecho las necesidades del país, y esta es razon suficiente para que se sienta obligado á continuar sus trabajos con mas dedicacion y actividad.

Si la Constitucion estableciera, que no lo establece, la condicion de motivos graves para la próroga, en verdad que no faltarian cuando faltan las leyes orgánicas; es decir, el cumplimiento de las instituciones, y aunque estas leyes no rijan desde luego, no es ridículo, ni inútil, como cree el señor preopinante, que el Congreso se ocupe de expedirlas cumpliendo con su deber.

Que la dispersion del Congreso coincida con la aproximacion de Forey, es poco digno, es vergonzoso, y el Congreso debe quedar reunido, sin que haya que creer que habrá quienes decreten por miedo, pues no hay motivo para dudar del valor civil de la asamblea, ni en ella se ven ciudadanos que estén dispuestos á olvidar el cumplimiento de su deber.

No hay temor de conflictos, cuando el gobierno ha recibido tantas pruebas de confianza, y cuando es tan fácil que los dos poderes marchen unidos, animándolos el mismo espíritu, el deseo de la salvacion de la patria.

No conviene dejar al gobierno aislado, cuando el invasor dice que solo trae la guerra á ese mismo gobierno, que bien puede ser ayudado por el Congreso.

Tampoco debe rebajarse la cuestion, hasta convertirla en cuestion de economías, pues en estas circunstancias ni se pueden ni se deben pagar las dietas de los diputados, que deben dar ejemplo de abnegacion y patriotismo.

La cuestion es pues de dignidad, y sin

herir susceptibilidades, ni medir el valor de cada representante, es evidente que no se necesita extraordinario heroísmo para que los ciudadanos honrados por el pueblo con el cargo de representantes, sepan cumplir con su deber.

El Sr. Linares como individuo de la mayoría de las comisiones, comenzó por exponer las razones que le habían inspirado su dictámen, y dejó para después la respuesta á los argumentos empleados en el debate.

El cuerpo legislativo debe recesar conforme á la opinion de los mas ilustrados publicistas, que bien explican que las asambleas deliberantes de duracion indefinida, se desprestigian, coartan la libertad del ejecutivo, degeneran en invadir las atribuciones de éste, existiendo además el peligro de que las leyes se modifiquen y se deroguen antes de conocer, se en la práctica sus ventajas y sus inconvenientes.

Solo una necesidad urgente autoriza la próroga de sesiones, por el principio de que la ley no debe ser inmotivada.

Que la vitalidad excesiva de las asambleas deliberantes, declina en invasiones á la órbita del ejecutivo, lo están demostrando hechos recientes, como la expedición del decreto que convierte en hospitales militares los conventos de monjas en Puebla, contra lo cual votó por creer que el congreso no es competente para resolver cuestiones administrativas.

La ley sobre prisioneros franceses, sostenida y votada por el orador, es tambien otra invasión á la esfera administrativa y á las facultades del gobierno y del general en jefe.

Las asambleas que se perpetúan, así lo prueba la historia antigua y la moderna, son una amenaza para los pueblos y los gobiernos.

No hay necesidad de prorogar las sesiones pues la gran razon que hizo valer para no cerrar el congreso hace algunos dias y que obró en el ánimo de muchos diputados, fué el precepto constitucional de que las sesiones duren hasta el 15 de Diciembre. Ahora se trata de cumplir este precepto, y la Constitución no puede haber querido que la próroga sea inmotivada.

Tales son los fundamentos de la comision en apoyo de su dictámen. Pasando á contestar á los impugnadores, y refiriéndose al orador que ha comparado al congreso como solícito enfermero que debe esperar el efecto de las medicinas que aplique para demostrar que es oportuno ocuparse de cierta organiza-

cion social y de las leyes orgánicas, le responde que no es acertado dictar leyes para épocas futuras, porque ó contienen solo teorías de derecho público, ó al ponerse en práctica se encuentran que son inadecuadas, por que no pueden prever cuál habia de ser para entonces el estado de la sociedad. Las leyes deben ser para el tiempo en que se dan y no para un futuro contingente. Nadie puede adivinar por qué circunstancias tendrá que pasar el país, ni si las leyes que se expidan han de ser inútiles.

Cítanse como ejemplo de que puedan hacerse grandes cosas en las grandes crisis, las leyes de reforma, pero basta recordar cómo y por quién fueron expedidas, para que se comprenda que en las grandes crisis puede aparecer un hombre, un génio, y no una asamblea capaz de consumir esas trasformaciones, sobre todo, si es un congreso encerrado dentro de las prescripciones de una Constitución. No solo es evidente que un congreso hubiera expedido las leyes de reforma, sino que ni siquiera habria podido reunirse en la ciudad de Veracruz. Se ha hablado de la surescitacion de las fuerzas mentales, como si se intentara probar que el peligro aumenta el talento; el peligro podrá acrecer, en unos el valor, en otros el miedo; pero esta cuestion fisiológica, resuelve el punto de si hay necesidad urgente de prorogar las sesiones.

Nada importa que el receso de la Cámara coincida con los movimientos del enemigo, si el receso es legal y conforme á la Constitución, ó si tiene lugar en virtud del estado de sitio.

El deber de los diputados es cesar en sus tareas legislativas, convertirse en soldados, presentarse al general en jefe para que este les señale el puesto en que los necesite.

Por mas que se diga, el Congreso no puede ahora ocuparse de la cuestion de hacienda, ni decretar un presupuesto que jamas ha de regir: evidentemente no habrá quien crea hacerlo fijar los gastos públicos del año entrante y determinar lo que las rentas han de producir. La iniciativa de hacienda de que ha hablado el Sr. Zamacona, proponia que los Estados contribuyesen á los gastos federales con el 20 p<sup>o</sup> de sus rentas, pero esta iniciativa fué retirada por el gobierno; y así en esta materia no hay un negocio pendiente que reclame la urgente atencion del Congreso.

El orador termina pidiendo la aprobacion del dictámen de la mayoría de las comisiones.

El Sr. Gardett hace notar que el órgano de la mayoría de las comisiones emplea argumentos de todo punto inconducentes, pues se vale de la doctrina de los publicistas sobre la conveniencia de que cesen las asambleas para estudiar el efecto de las leyes que expiden, y pinta como probable el peligro de que se susciten conflictos entre el gobierno y el Congreso. ¿Pero qué estudio puede emprender el Congreso sobre el efecto de sus leyes cuando ninguna ha expedido? Y ¿en qué se ha coartado la libertad del ejecutivo antes y después de haberle concedido las facultades omnímodas? Se alegan, pues, por las comisiones una doctrina inaplicable y un temor infundado.

En la cuestion constitucional se pretende establecer para la próroga la condicion arbitraria de que existan circunstancias apremiantes.—Tal condicion no es requerida por el Código fundamental, pero si lo fuera, bastaria el mas ligero exámen de la situacion para comprender sin esfuerzo que el país necesita de los trabajos de todos los poderes públicos.

La cuestion es pues de dignidad y de patriotismo para los diputados que deben reflexionar que hasta ahora nada ó casi nada han hecho en favor del país, y no olvidar que las instituciones son una obra incompleta mientras no les den el debido desarrollo las leyes orgánicas. Estas leyes no han de estar en vigor inmediatamente, y es verdad que tienen que ser para lo futuro, pero si este fuera inconveniente, lo tendrían todas las leyes constitutivas de la sociedad, lo tendrían las mismas prescripciones del Código fundamental, que se refieren al porvenir y determinan el modo de reformar la Constitución, cuando la experiencia demuestre algunos de sus defectos. Si en este respecto se atiende á las ideas manifestadas por el órgano de las comisiones, habria que prescindir de la expedición de toda ley que no sea de las llamadas de circunstancias, y aun de las asambleas legislativas, aceptándose un argumento aplicable á todos los tiempos. Pero todo esto no es conforme al espíritu de la Constitución que establece un cuerpo legislativo, autorizado para reformar y modificar las leyes que ofrezcan inconvenientes en su práctica.

La invasion francesa que viene diciendo que México carece de instituciones, recibirá un solemne mentís y un golpe moral y material, si permanecen en el ejercicio de sus respectivas funciones todos los poderes pú-

blicos, y este espectáculo será grande y hará ver al mundo que México es un país organizado, constituido, y que está dispuesto á defender su ser político.

Estas consideraciones son decisivas para desear la subsistencia del Congreso, que al conceder al gobierno las facultades omnímodas, no perdió sus atribuciones de legislador, y por lo mismo no debe irse para ver el efecto de sus disposiciones, sino que debe permanecer en el puesto, velando por los intereses públicos, y para que el gobierno corresponda á la confianza que se le ha dispensado. De aquí no pueden resultar conflictos sino union de los dos poderes animados del mismo anhelo, la salvacion de la República, y los que tanto exajeran el temor de tales conflictos, son los que parecen creer que el ejecutivo los origine faltando á la confianza con que se les ha honrado.

Añadió que no cree que la simple concesion de las facultades omnímodas en contra de la cual votó y de lo que cada dia se complace mas, sea remedio bastante de los males públicos, y terminó diciendo que si la cuestion de la próroga no es cuestion de valor, si lo es de deber, de dignidad y de patriotismo.

El Sr. Bautista dijo que aunque la Constitución no exprese que para la próroga de las sesiones sea menester una necesidad extrema, una urgencia notoria, una razon imperiosa, así lo aconseja el sentido comun, porque ninguna resolucion debe ser inmotivada.

Repite algunos de los argumentos del Sr. Linares, que en su concepto por nadie han sido contestados, y no opina que el gobierno quede aislado cuando al cerrarse las sesiones ha de instalarse la diputacion permanente para darle fuerza y vigor, siendo una gran comision que representa á todos los Estados y que en caso de urgencia tiene facultad de convocar al Congreso extraordinariamente.

No hay que excitar el amor propio dando al asunto el carácter de cuestion de valor, cuando debe procederse con la mas madura reflexion, y cuando nadie puede creer que á ninguno de los ciudadanos representantes le falta valor para saber cumplir con su deber permaneciendo en el puesto en que sean mas necesarios sus servicios.

Por mas que se haya dicho no puede negarse que las críticas circunstancias porque el país atraviesa, y aun el mismo celo patriótico de los diputados, pueden originar sin

quererlo graves conflictos que han de establecer una pugna muy peligrosa. No hay negocio por sencillo que parezca en que no sea preciso que el Congreso marche de acuerdo con el gobierno; las comisiones tienen que procurar esta conformidad con el gabinete, y si hasta ahora felizmente ha reinado esta armonía, nada tiene de remoto que se turbe el día menos pensado, resultando inconvenientes cuya magnitud está al alcance de todos.

No son tan urgentes las leyes orgánicas, cuando el país tiene sus instituciones y se presenta bien constituido ante el invasor, después de haber resuelto todas las cuestiones políticas y afianzado los más saludables principios.

Que el Congreso prorogue sus sesiones para mostrar desconfianzas; para vigilar el ejercicio que el gobierno haga de las facultades que se le han concedido, es una ocupación poco digna de la representación nacional, cuyas funciones deben ser siempre más elevadas, más importantes que las de un desconfiado vigilante.

Otros oradores han demostrado ya cuán fácil es que degeneren las asambleas deliberantes invadiendo la órbita de otros poderes, y de la vigilancia que se propone no pueden resultar sino más probabilidades de que se susciten cuestiones de competencia, de usurpación de facultades entre los dos poderes, cuestiones que, como enseña la experiencia, son de las más peligrosas para la sociedad.

El Sr. Zarco dijo: quien lea el dictamen que está á discusión, presentado por la mayoría de las comisiones unidas de gobernación y puntos constitucionales, sin ver su fecha, sin saber el país en que está escrito, al contemplar el halagüeño cuadro que ofrece á la imaginación, no podrá menos de sentirse dulcemente conmovido, levantar las manos al cielo, bendecir á la Providencia, y felicitar á la humanidad por el descubrimiento de un nuevo Eldorado próspero, feliz y floreciente en que están asegurados todos los bienes sociales; en que reinan la paz, la tranquilidad y la abundancia, y en que todo anda tan bien que los legisladores que en todas partes tienen tantos afanes por el bien público, en esta región afortunada pueden cruzarse de brazos, entregarse al descanso ó recorrer vastas comarcas para recrearse con el espectáculo de una ventura siempre crecientemente, siempre segura. Según el dictamen, no hay la menor necesidad de que el Congreso continúe sus trabajos, y hoy mismo no

hay un solo negocio pendiente que valga la pena de ocupar á los representantes. ¿No es verdad que todo esto revela la mejor de las situaciones posibles, la paz, la riqueza y la felicidad?

Pero quien vea que ese dictamen está escrito en México en Diciembre de 1862, no comprenderá por qué arte se han forjado los señores sus autores tan extraña alucinación, de que yo no puedo participar, aunque mucho lo deseara, porque veo que el país pasa por una deshecha tormenta; porque veo que sufre la más injusta agresión que amenaza á un tiempo su independencia y sus instituciones; porque veo perdidos los puertos de Veracruz, Tampico y Alvarado; perdidas las plazas de Jalapa, Córdoba y Orizaba; perdida la isla del Carmen; porque veo al invasor auxiliado y precedido de traidores; porque veo que no se extingue la guerra civil; porque siento que el suelo se estremera bajo nuestras plantas; porque veo al Estado de Jalisco arruinado por salteadores; porque sé que no hay seguridad para enviar una carta ni á Tepeji; y porque veo, en fin, que si hay aliento y entusiasmo en el pueblo, no hay erario, no hay recursos, y todo es ruina, miseria é infortunio. Y como el dictamen se funda en una ilusión, yo estoy en contra del dictamen, creo necesaria la presencia del Congreso, creo que así lo grita la voz de nuestra conciencia, y como el pueblo nos ha enviado aquí, no á contar idilios sino á decir la verdad y á trabajar por la salvación de la patria, explicaré los motivos que tengo para disentir completamente de la mayoría de las comisiones.

Sin hacer el menor agravio á los autores de la comisión, á quienes considero víctimas de una inexplicable alucinación, seré demasiado franco.

Cuestión constitucional: en este terreno es muy difícil rebatir á quienes tienen la facultad de leer lo que no está escrito.

La Constitución da al Congreso la facultad ordinaria y amplísima de prorogar sus sesiones por treinta días útiles, sin imponerle para ello ninguna condición. Y los señores de la comisión leen que la facultad solo ha de ejercerse en el caso de no ser necesaria imperiosa ó urgencia notoria, y así leen lo que no está escrito para fundarse en un supuesto falso. Ciertamente que no debe haber resoluciones inmotivadas; pero la Constitución no impone restricciones, y si las impusiera como las leen los autores del dictamen, existirían motivos suficientes si se abrieran

los ojos á la situación, y no se abrigaran en sueños tan bellos como faisos.

Pero se dice que podemos y debemos irnos en paz, porque hemos hecho ya demasiado, y porque habiendo concedido al gobierno facultades omnímodas, él solo salvará la situación, y el Congreso no ha de ser más que un estorbo, un embarazo, un semillero de peligrosos conflictos.

Habiendo abogado por la concesión de facultades omnímodas, por creerlas una exigencia de las circunstancias y conforme con la Constitución, no creí que con eso solo se salvara la República, sino que necesitaba del concurso de todos sus hijos y del esfuerzo de todos los poderes públicos, sin que el Congreso abdicara el poder que para el bien le confieren los pueblos.

Para probar que el Congreso nada bueno puede hacer, y que su existencia ha de ser peligrosísima, el Sr. Linares, con la erudición que lo distingue, nos ha traído las teorías de los publicistas sobre la conveniencia de que recesen las asambleas legislativas, para que no se vuelvan invasoras ni usurpadoras; pero nada de esto es aplicable á la cuestión presente, cuando los que queremos la próroga de las sesiones no pretendemos más que treinta días útiles, conforme á la Constitución, y queremos que el Congreso sea solo cuerpo legislativo, sin invadir las atribuciones de los otros poderes. No hay, pues, que temer una asamblea perpetua, ni un *parlamento largo*, ni que sigamos funcionando cuando haya espirado nuestro mandato.

Para que nos intimidemos ante esta facilidad de volvernos invasores, se citan ejemplos recientes, y se habla de las últimas resoluciones del Congreso en términos inconvenientes, olvidando que son ya leyes del país. Pero aun en este particular es fácil la respuesta.

Se dice por los defensores de las monjas, que el haber convertido en hospitales militares los conventos de Puebla, es cuestión administrativa, y esta apreciación no es exacta. Léase el texto sobre facultades omnímodas, y se verá que el gobierno tiene la restricción, prudentemente establecida, de no poder alterar las leyes de reforma. Estas leyes permiten la subsistencia de los monasterios, luego el Ejecutivo no podía cerrarlos para darles otro destino, y solo el Congreso, solo el cuerpo legislativo, podía dictar esas disposiciones que están sobre las leyes de reforma, y las modifican según las necesidades del país. En este asunto no hubo con-

FLICTOS: los que queremos el bien, propusimos el modo de realizarlo, sin provocar disgustos, sin hacer recriminaciones al ministro de la Guerra, recriminaciones que salieron precisamente de la fracción de la Cámara que quería conservar los conventos.

El otro negocio en que se pretende que el Congreso ha invadido las atribuciones del Ejecutivo, del general en jefe, y según creo, de las avanzadas de los gefes de guerrillas y de los centinelas de nuestro campamento, es el relativo al tratamiento que debe darse á los prisioneros del enemigo, mientras que los nuestros sean deportados á la Martinica. ¿Cómo es que se pretende que el Congreso nada tiene que ver en la guerra extranjera que se hace al país para arrebatárle su independencia y sus instituciones? Cuando en España se decretó que por cada español que fusilaran los ejércitos de Napoleón se fusilaran cuatro franceses, nadie creyó que el cuerpo legislativo se excedía de sus facultades. Si fuera cierto lo que se dice por los defensores del dictamen, el gobierno estaría en su derecho para devolvernos esos decretos y negarles su sanción, declarando que habíamos traspasado nuestras atribuciones.

Digna es de aplauso en verdad la conducta que el general en jefe del ejército de Oriente ha observado con los prisioneros del enemigo; pero cuando ella no es estimada, ni reconocida, es justo abandonar la lenidad y recurrir al derecho de represalia, para hacer volver al enemigo á las prácticas de las naciones civilizadas. Esto ha querido el Congreso, y ha expedido la ley, entre otros motivos, porque ha visto que nada hacia el gobierno, que ninguna orden expedía el Ministerio de la Guerra, en el que se nota menos actividad, menos energía de la que reclaman las circunstancias.

El Sr. Linares cree que no deben expedirse leyes para un futuro contingente, y parece hacer poco caso de que se expidan ó no las leyes orgánicas. Desde los tiempos más antiguos hasta los presentes, no ha habido en el mundo un solo legislador que no trabaje para el porvenir, de modo que la regla del Sr. Linares no es admisible, sobre todo tratándose la facultad constituyente que tienen los congresos mientras tengan que formar las leyes orgánicas, facultad que no se ha delegado al gobierno, ni puede ser delegable.

La Constitución de 1857 que el país sostiene, no es en lo que respecta á las garantías individuales más que una enuncia-